



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA.

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En ultramar, 60 rs. al año. En el extranjero 18 francos, tambien por un año. Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y auea este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extravíos, abonando siempre en la proporción siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.—En Madrid en la Redaccion, calle de la Pasión, números 4 y 3, tercero derecha. En provincias por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre Correos ó el número de sellos correspondientes.

PROFESIONAL.

Rambo peligroso.

La *Gaceta oficial* nos ha dado á conocer últimamente dos disposiciones nuevas y trascendentales para los asuntos de instruccion pública. ¿Debemos elogiarlas? Merecen ser protextadas?... Tan difícil es responder á estas preguntas, como determinar con exactitud y formalidad el criterio á que obedece el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en sus decretos sobre enseñanza.

Barrenada la enseñanza oficial en lo que tiene de más respetable y sagrado, que es la buena disciplina, y después de haber salido á luz una multitud de fórmulas reglamentarias, ninguna de las cuales está completamente en armonía con los sanos principios de una libertad de accion radical y profunda, basada en el derecho al trabajo; para colmo de desbarajustes y contradicciones, sólo nos faltaba ahora que se proclamara en España una especie de libre cambio profesional bastardeado; que es precisamente lo que viene á consignarse en esas dos disposiciones á que hemos aludido, y que, juntamente con sus respectivos preambulitos, copiamos en la Seccion de *Actos oficiales*.

Por la primera de ellas, se declara la validez de certificaciones de estudios y de títulos académicos (sin excepcion alguna) del vecino reino

de Portugal, exactísimamente, como si fueran documentos expedidos por las Universidades de España. Por la segunda, después de consignarse una aclaracion *innecesaria* relativamente á la incorporación de estudios extranjeros, mediante examen y demás formalidades de *costumbre*, se autoriza expresamente á los médicos revalidados en otras naciones para que ejerzan en España su facultad, sin necesidad de someterse á pruebas de suficiencia, pero si abonando ciertos derechos, que podriamos llamar *contribucion primera por subsidio industrial*.

Partidarios nosotros de la libertad en todas sus manifestaciones y, por consiguiente, en la esfera del ejercicio profesional, nada tendriamos que oponer á un decreto ampliamente liberal en este sentido, si se tratara de reconocer este derecho en la calidad de ciudadano español, es decir, si la autorizacion favoreciera exclusivamente á los españoles, sin traspasar nuestras fronteras ofreciéndose ventajas y consideraciones á otros Estados. Mas la cuestion varia de aspecto, y de naturaleza, desde el momento en que pisamos los umbrales de nuestra casa para brindar al vecino con prerogativas y derechos que él nos niega á nosotros. La reciprocidad no existe; en ningun país se dispensa á los españoles tan halagüena acogida; y aun cuando se nos dispensara, un Gobierno provisor y amante verdadero de nuestra patria deberia mirarse mucho antes de abordar e lleno el libre cambio

internacional en los asuntos de profesiones científicas.

No deja de ser singularísima la doctrina económica que supone esa teoría del libre cambio profesional. Trátese de suprimir, ó de rebajar siquiera, los aranceles en lo que hace relación á ciertas artes puramente mecánicas, y mil voces se levantarán patentizando que así sucumbe la industria nacional, que la pobreza general del país será una consecuencia más ó menos lejana de semejante error administrativo, etc.; y á poco que se reflexione sobre el fundamento que pueda tener ese clamoreo, los libre-cambistas más acérrimos, si no han perdido enteramente el seso y la conciencia, posible será que retrocedan espantados en sus elucubraciones desoladoras.—Esto es ya doctrina corriente entre los economistas pensadores que han logrado escapar á las seducciones de la escuela de Bastiat, y ningún Gobierno español (ni aún siendo Ministro de Hacienda el Sr. Figuerola, que abogaba antes por el libre cambio) se atrevió á poner su mano inconsideradamente en la legislación que rige en este género de franquicias y de prohibiciones. Al tocar en la meta de los sueños dorados, al despertar de la hipótesis á la práctica, al abordar el campo de las realidades, compréndese inmediatamente que la *concurrència*, si puede ser creadora, si puede ser un estímulo en muchas ocasiones, hay también casos en que se convierte en arma matadora, en instrumento de perdición y de ruina. Mas no se trata de eso; no son las artes mecánicas, no es la industria algo lonera, por ejemplo, lo que va á excitar ahora la actividad intelectual de un Sr. Ministro, si no las ciencias médicas, las profesiones científicas en general; y como que la materia es algo más profunda, el peligro se hace menos aparente, y el legislador no halla reparo en decretar el libre cambio internacional para esas mismas profesiones; aquí ha cesado ya la concurrencia de producir malos frutos, no hay que esperar de ella sino resultados sumamente beneficiosos!... Ocúrrenos traer á este propósito el recuerdo de que *la ignorancia es muy atrevida*, é inferir que cabalmente debemos esperar soluciones precipitadas y anómalas en los

asuntos que son más áridos y que, por lo mismo, se hallan menos al alcance de los hombres que suelen mecarse en las regiones del poder. Pero nos abstenemos de toda apreciación irrespetuosa, porque reconocemos en el Sr. Ruiz Zorrilla una persona ilustrada, lamentando únicamente que su entusiasmo político no le permita detenerse á estudiar con sangre fría las consecuencias de una mal entendida libertad de enseñanza. La concurrencia, Sr. Ministro, es verdad que abarata el género y que promueve el estímulo creando la rivalidad; mas por poco que se la exajere, bastardea las conciencias y siembra el desaliento erigiendo el libertinaje en práctica universal; y relativamente á las ciencias de aplicación y á los profesores que las cultivan, el éxito de una tentativa libre-cambista no podría ser más perjudicial. Esto es lo que ha venido observándose con la Medicina humana hasta que los médicos han conseguido aclarar sus filas; esto es también, y mucho más notablemente, lo que pasa en Veterinaria, merced á la superabundancia inaudita de profesores dedicados á su ejercicio y á esa *facilidad insultante* con que ha sido y continúa siendo posible conquistar un título de Veterinario en España. Aquí se ha llevado la concurrencia hasta lo increíble, hasta la desmoralización; y si alguien tuvo la idea de utilizar en grande escala los conocimientos científicos de nuestra clase, el desengaño debe serle cruel: pues, aparte de los defectos gravísimos de que adolece la enseñanza veterinaria, de cada mil profesores que se establecen no hay veinte que sigan instruyéndose una vez salidos del colegio; la concurrencia es tan espantosa, que son muy raros los que ganan para comer, y mal podrá adquirir libros etc., etc., el que no obtiene del ejercicio de su profesión ni aún lo más indispensable para atender á su subsistencia.

Ahora bien. Planteada en este terreno la cuestión de concurrencia profesional no hay más que una manera de resolverla con acierto; y esta solución se halla dentro de la libertad de acción, pero libertad de acción en todo y para todo, para todas las carreras, para todas las industrias: esta libertad hará que todo se nivele; suscitará la

emulacion allí donde haga falta; desarrollará actividad en donde el trabajo ofrezca recompensa; matará el quietismo de la enseñanza oficial; quitará á los charlatanes la careta con que cubren hoy sus actos de prestidigitacion vergonzante; llevará el escarmiento á los pueblos y á los particulares, que tan grande tendencia manifiestan á guiarse por los consejos y declamaciones pedantescas de hombres osados, cuya sola ciencia estriba en la degradacion personal y en el cinismo. Lícito es afirmar que, en este orden de hechos, el desbordamiento de la ineptitud ha de preceder, por necesidad, al establecimiento del equilibrio que se busca. Pero el equilibrio se realizará; y, por otra parte, no hay medio de evitar la catástrofe, como tampoco lo hay de llegar por otra senda á ese resultado feliz: el proteccionismo es fuente de privilegios y padre de la holgazaneria; no queda en buena lógica, y, lo que es más, en estricta justicia, otro camino que el de la libertad; pero lo repetimos, libertad franca, decidida, omnimoda, sin más restricciones que las que impone la sociabilidad del hombre:—toda libertad á medias es acaso más fecunda en males que en beneficios; solo sirve para hacernos ver su insuficiencia y sus monstruosidades, que es lo que está sucediendo con cuantas vueltas y revueltas se han dado hasta ahora al planteamiento de la enseñanza libre.....

Indicábamos al principio la casi imposibilidad de averiguar el criterio á que obedece el Sr. Ministro de Fomento en asuntos de instruccion pública y sin pensarlo hemos dado en el hallazgo, su criterio es semi-liberal: es decir, ecléctico; es decir *nulo*. Conceder á los portugueses más instruccion y mejor sistema general administrativo que á los franceses, que á los alemanes, que á los ingleses, es verdaderamente absurdo, pero, en definitiva, esa preferencia tal vez se apoye en el principio político de que la libertad necesita ir avanzando por grados y de *proche en proche*, como escribiría un francés.—Entre los extranjeros que no sean portugueses, hacer de igual condicion, suponer tan instruido á un médico chino, turco, africano, etc., como á los procedentes de nuestras escuelas europeas; eso tam-

bien podría calificarse de... de aventurado; pero asimismo es innegable que, puesto el timon con rumbo fijo á las ideas libre-cambistas, aunque para los portugueses hubo miramientos especiales, no era cosa de establecer nuevas diferencias entre las demás naciones del globo.—Suponer que las ciencias médicas son susceptibles de las mismas aplicaciones en todos los paises, indistintamente, y que, sentada la premisa, no hay sinó ventaja, y bien notoria, en autorizar su práctica á cualquier profesor con tal que pague 2.000 reales, y aunque derechamente haya venido de Spitzberg para establecerse en Andalucía; semejante asercion se hace algo dura para quien tenga siquiera un mediano conocimiento de la poderosa influencia que ejercen los diversos climas sobre la organizacion, la salud, las enfermedades, sobre la naturaleza y efectos de las sustancias alimenticias, de un gran número de medicamentos, etc., etc.; pero ¿cómo ha de dudarse que la teoría del libre cambio internacional nos impone á los españoles todas esas diferencias para con los extranjeros?—Por último: sacar, como á flote, de entre las demás ciencias médicas, de entre todas las profesiones científicas, única y exclusivamente á la medicina humana para convertirla en blanco de ese extraño libre-cambio decretado por el Sr. Ministro de Fomento; eso si que nos parece ya bastante serio. Por lo visto, el eclecticismo político del señor Ruiz Zorrilla admite sin zozobra, sin remordimiento de conciencia, que el ejercicio de la medicina humana puede ser más ó menos libre que el de las demás profesiones médicas...! Libertad para todas, ó para ninguna, Sr. Ministro! Sirvase V. E. estudiarlo con detenimiento y sin preocupaciones ajenas. Si se adopta el eclecticismo como pauta de una legislacion sobre la enseñanza, todas las profesiones científicas quedan perdidas en España.—«¡O libertad, ó monopolio!»

L. F. G.

AUTONOMIA MUNICIPAL.

(Remitido).

Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

—Estimado amigo: Las autoridades locales tienen mucha propensión á variar todo lo que sea útil y beneficioso para los pueblos, á no obedecer las leyes, á infringirlas todo lo posible y á burlarse de las autoridades superiores; máxime en tiempos de libertad mal definida, durante los cuales se puede incomodar impunemente aunque sea á las personas más honradas, y sobre todo á los profesores de nuestra desvalida clise, quienes, por el grave delito de vigilar por la salud pública al frente de los mataderos de reses, se han ganado la enemistad, el odio pudiera decirse, de los señores caciques, abastecedores casi siempre del ramo de carnes en las poblaciones. —Se comprende bien la antipatía que estos prohombres tienen hacia los inspectores veterinarios; pues es claro, como la luz del sol, que la rectitud y la severidad desplegadas por la ciencia en aras de la justicia y del bien general, han de chocar abiertamente con el interés y los amaños de una avaricia sórdida y desatentada. Así, aunque esté reconocida por Gobiernos celosos la importancia suma de las Inspecciones de carnes; aunque el público consumidor haya palpado ya muchas veces las ventajas que nuestra intervencion facultativa reporta á su salud; y no obstante ser tan mezquina como es la retribucion que por este servicio de inspección disfrutamos; para los caciques, todas estas consideraciones y verdades no significan otra cosa sino perjuicios que se irrogan á su bolsillo particular, que precisamente medra á expensas de los desgraciados en una sociedad leonina. Si reina el despotismo, dicho se está que los caciques han de estar en sus glorias, llevando su venenosa influencia á todas las esferas y explotando sin piedad al vecindario. Mas, si por acaso llega á proclamarse la libertad como emblema de las aspiraciones de un país, entonces los caciques se proclaman á sí mismos liberales de alta talla, se apoderan de la autonomía de los municipios, la acomodan al objeto de sus personales miras, y en nombre de la libertad continúan agobiando á sus conciudadanos con la insufrible carga de su accion monopolizadora y sempiterna. —Para colmo de desgracia, en casi todos los pueblos suelen estar divididos los caciques en dos bandos opuestos;

por manera que, sea cual fuere el sistema político erigido en triunfo, siempre son caciques los se hallan al frente de la cosa pública; siempre hay uno ó más caciques que hacen y deshacen, á su capricho y sin más límites que su voluntad omnipotente, cuanto se les antoja, esto es, cuanto pueda conducir al patriotismo de su especulacion bursátil. —Por eso, en épocas de dominacion *centralizadora*, se los ha visto interponer sus caciquiles intrigas para que no se crearan las Inspecciones de carnes; y por eso también, en esta época de leyes *descentralizadoras*, los vemos apresurarse á suprimir dichas Inspecciones enarbolaando al efecto el lábaro de la libertad, de la autonomía del municipio, etc., etc. Todo les viene bien: en nombre de cualquier sistema político se agitan, dominan y explotan; para ellos, lo esencial, lo importantísimo es que en lo relativo al abastecimiento de carnes, no haya veterinarios inspectores que les desechen reses muertas de viruela, de tifus, sarna, bacera, comaliacas, tísicas, etc., y un interés idéntico es el que los guía en todos los demás ramos de la administración.

Las reflexiones que anteceden no envuelven alusiones concretas á determinadas poblaciones ni caciques. Son simplemente una censura de índole general contra el caciquismo, exista donde quiera, y una protexta contra la teoría de los autonomistas de gabinete, que con más propiedad, tal vez, deberian llamarse sustentadores del libertinaje. —Valga, pues, lo dicho como argumentacion general indeterminada. Pero necesito exponer algo de lo que me ha ocurrido á mí en este pueblo á propósito de la inspeccion de carnes que desempeñaba, y toda vez que en uno de los últimos números de LA VETERINARIA ESPAÑOLA me trocó la suerte de figurar como uno de los inspectores *atropellados* en sus derechos. Sin embargo, en lo poco que voy á manifestar, me abstendré de todo género de comentarios; hágalos quien guste, y no revele á nadie su juicio, no sea que algun autonomista ó algun cacique vaya á resentirse. Verdad es que, si á un profesor veterinario se le permitiera invocar los sentimientos de dignidad científica, motivos hay sobrantes para re-

chazar indignados las mil y mil humillaciones de que estamos siendo el blanco; pero habrá quien se haga cruces por que ejercitamos el derecho de razonar y quejarnos, y, para no incurrir en desagrado, me contentaré con referir lacónicamente los hechos.

Las circunstancias múltiples de ser yo subdelegado de Veterinaria, individuo de la Junta de Sanidad de este distrito, de venir desempeñando el cargo de Inspector de carnes desde hace más de cuatro años, y, por último, la muy atendible de que en este país la alimentación principal consiste en la carne, pues en la época de mi destitución no bajaba de 100 el número de reses que se sacrificaban diariamente entre el matadero y casas particulares; el conjunto de todas esas circunstancias, parecía afirmarme en la persuación de que mi destino de Inspector constituía un cargo de utilidad positiva para el vecindario, y de que no se cometería la profanación higiénica de suprimirlo, ya que, bajo el punto de vista económico, podía considerarse insignificante la miserabilísima dotación de 720 reales anuales con que está retribuido...—se gasta tanto en otras cosas!...—Pero no fué así; sufrí un solemne chasco en mis ilusiones; el día 24 de Octubre del año próximo pasado, recibí un oficio del Sr. Alcalde participándome el cese, y sin aducir más razones que la de haberlo así dispuesto el Ayuntamiento en uso de su autonomía.

El asunto era para mí de decoro, puesto que en el desempeño de la Inspección nunca había dado lugar á la más leve queja, y puesto que semejante acuerdo de la corporación municipal podía interpretarse, en cierto modo, como una triple ofensa al Inspector, al subdelegado y al vocal de la Junta de Sanidad. Consiguientemente, protesté de dicho acuerdo en un oficio que dirigí al Sr. Alcalde; y se me contestó con otro ratificando la destitución.

Reclamo entonces al Sr. Gobernador contra la decisión ilegal de que soy víctima; y aquella autoridad provincial pidió en seguida informe al Ayuntamiento; informa este diciendo que un concejal puede hacer de Inspector, y ahorrarse el municipio 720 reales cada año; pero el Sr. Gobernador desestima las pretensiones del

Ayuntamiento, y ordena, *severa y perentoriamente*, que se restablezca la Inspección de carnes.... Trascurre casi un mes sin que la corporación municipal tenga la dignación de dar cumplimiento á la orden de su Jefe, y sin notificarme siquiera el resultado de mi instancia. Sin embargo, el Sr. Gobernador había usado conmigo la deferencia de trasladarme copia de su resolución; y cuando juzgué que la intención del Ayuntamiento estaba ya bien declarada, apelé de nuevo al Sr. Gobernador, y otra orden, pero terminante y conminativa, en el mismo sentido que la anterior, fué el resultado de mi última súplica.

Réstame advertir que, repuesto en el cargo de Inspector, ni voy al matadero, ni cobro ningún sueldo; ni siquiera he pedido la llave del establecimiento. Al Sr. Alcalde le *repugna* la inspección facultativa de las carnes, y á mi me *repugnan* estas nauseabundas cuestiones. He combatido por salvar á salvo mi reputación y la dignidad de la clase y de los cargos que desempeñaba. He vencido, es decir, se me ha hecho justicia. Estoy satisfecho; y hago público el testimonio de mi gratitud sincera y profunda hácia el Sr. Gobernador de Zaragoza.

Sádaba, 4 de Febrero de 1869-

JOSÉ NAVARRO.

ACTOS OFICIALES.

Ministerio de Fomento.

DECRETOS.

1.º

Una de las más constantes aspiraciones de los liberales de nuestra patria ha sido y es la íntima unión y amistad entre España y Portugal. Unidos ámbos pueblos en lo pasado por la misma serie de vicisitudes y de glorias; hermanos en su origen y en sus intereses; sin fronteras como los Pirineos ó las costas, que son los medios de que la naturaleza se vale para separar las naciones y las razas, deben comunicar juntos a

realizar las aspiraciones de la civilización, ayudándose mutuamente y procurando establecer la más profunda armonía en su modo de ser y en las diversas manifestaciones de la vida pública.

Los sucesos políticos de nuestro país en los últimos años han contribuido mucho á estrechar las relaciones amistosas entre uno y otro pueblo, siendo éste por tanto, el momento oportuno para empezar á favorecer una amistad cordial y sincera, de la cual han de resultar seguramente grandes beneficios para ambas naciones.

Atendiendo á lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las certificaciones de estudios probados en los establecimientos públicos de enseñanza de Portugal, serán válidas en España.

Art. 2.º Para el reconocimiento de estas certificaciones se exigirán las acordadas del mismo modo que respecto de otra Universidad española.

Art. 3.º Los títulos profesionales portugueses serán también válidos en España con las mismas formalidades.

Madrid seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Ministro de Fomento, *Manuel Ruiz Zorrilla*.

Las prescripciones de legislación vigente acerca del ejercicio de las profesiones con título adquirido en el extranjero y de la incorporación de grados y estudios hechos fuera de España no están en manera alguna conformes con la libertad de enseñanza, ni fueron dictadas con la elevación de miras propia de una nación que no debe temer el concurso de la ciencia extranjera, y para la cual sería un beneficio abrir la puerta á todas las eminencias extrañas, y atraer á su seno todos los gérmenes de ilustración.

Las profesiones autorizadas por un título académico pueden dividirse en dos grupos, uno compuesto de aquellas cuyo ejercicio exige un gran conocimiento del país, de su lengua, historia, legislación y costumbres; y otro que abra-

za las que, dependiendo del estudio de principios científicos invariables y de sus inmediatas aplicaciones, pueden ejercerse del mismo modo en todas las naciones. Respecto de las primeras el Estado debe exigir toda clase de garantías para asegurarse de la aptitud del profesor; respecto de las segundas basta solamente adquirir la certeza de que existe un título dado por un establecimiento público extranjero.

Los grados académicos exigen en todos los casos el examen y el pago de la misma contribución que con cualquier nombre pese sobre los ciudadanos españoles, porque el graduado adquiere privilegios y derechos que se refieren, no solamente al ejercicio de una profesión, sino á las justas aspiraciones en la vida pública y oficial del que ha seguido una larga carrera sometiendo á las leyes del País. Esta diferencia radical entre el simple ejercicio de una profesión y el uso de los derechos que dá un grado, exige una diferencia también en las condiciones necesarias para autorizar el ejercicio de la profesión ó el uso del título.

Los profesores españoles, por regla general, gozan más ventajas en las demás naciones que los extranjeros en España, porque hasta hace poco en todos los países ha habido más libertad de enseñanza que en el nuestro. El Ministro que suscribe, presentará á las Cortes un proyecto de ley relativo á la validez de títulos académicos adquiridos en el extranjero; pero mientras tanto cree necesario resolver desde luego acerca de los estudios de asignaturas sueltas y de la profesión de Medicina para dar por terminados varios expedientes que exigen pronta resolución.

Hasta ahora se concedían á los Médicos extranjeros las autorizaciones para ejercer la Medicina por el Consejo de Instrucción pública, exigiéndoles una cantidad determinada por un plazo de cierto número de años, al cabo de los cuales debían renovarlas. Suprimido el Consejo y decretado que la expedición de títulos corresponde á los Claustros respectivos, hay necesidad de reformar esta parte de la legislación.

En atención á lo expuesto, y en uso de las

facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los extranjeros pueden incorporar en las Universidades y establecimientos públicos de enseñanza de España toda clase de asignaturas, sometiéndose á las prescripciones vigentes como si fueran españoles.

Art. 2.º Los Médicos que hayan obtenido título académico en el extranjero podrán incorporarlo sometiéndose á los mismos ejercicios de exámen que los españoles.

Art. 3.º Antes de presentarse el interesado á estos ejercicios, la Secretaria del establecimiento donde hayan de verificarse se asegurará por medio de la acordada correspondiente de la legitimidad del título extranjero.

Art. 4.º Los derechos de grado y expedición de título serán los mismos que paguen los españoles.

Art. 5.º El Médico extranjero que habiendo recibido, ya el título español quiera ejercer la profesion se someterá á todas las prescripciones que dicten las leyes para los españoles.

Art. 6.º Para ejercer la profesion de Medico bastará presentar el título adquirido en un establecimiento público extranjero, y pagar 200 escudos al recibir la autorizacion, que se dará despues de recibir las acordadas.

Art. 7.º Los comprendidos en el artículo anterior no gozarán derecho al uno de los que conceden las leyes á los que posean títulos españoles análogos, excepto el simple ejercicio de la profesion.

Art. 8.º En las certificaciones ó documentos en que haya de mencionarse el derecho con que se ejerce la profesion se hará constar siempre que el título es extranjero y que tiene validez en España.

Art. 9.º Los establecimientos públicos de enseñanza que concedan estas autorizaciones darán parte á la Direccion general de Instruccion pública, donde se llevará un registro especial con este objeto.

Art. 10. Esta autorizacion se pedirá al Claustro que expida los títulos análogos, con arreglo al decreto de 21 de Diciembre de 1868.

Madrid seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Ministro de Fomento, *Manuel Ruiz Zorrilla.*

VARIETADES,

España en la Exposicion universal celebrada en Paris en 1867.

Memoria dirigida al Ministerio de Estado por el Consul gral. de España en Paris.

(Continuacion.)

Estoy aún en las máquinas particulares: hablemos antes de la noria española. La noria de Pfeiffer es ventajosísima. Levanta 63 litros de agua por minuto, si tiene el pozo la profundidad de 40 metros, hasta 580 si no pasa de cuatro.

Lleva de todos modos un 30 por 100 más de agua que cualquiera otra máquina de su especie. Sólida é ingeniosamente construida, su cadena resiste grandes pesos sin alterarse ni romperse; de forma circular, su tambor evita que aquella choque y se quiebre; fuertes y bien configurados sus cangilones, de una sola pieza, son de larga duracion y de buena cabida; doble por fin su vertedera, permite que se recoja el agua en un cajon sin que se pierda gota. Es además toda de hierro, y no cuesta sino de 370 á 700 escudos, segun la profundidad del pozo. Por esta noria principalmente y unas bombas hidráulicas de no menor mérito ha obtenido el Sr. Pfeiffer la medalla de plata, de que poco há hice mencion, y en verdad que no merecia menos, segun es de sí útil la notoria, y de gran resultado cuantos progresos se hagan para perfeccionarla.

Lleguemos ya á las máquinas universales, es decir, á las que verifican toda una serie de operaciones.

Dos han trabajado en la Exposicion con asombro de cuantos lo han visto: una aplicada á la industria, la de la casa prusiana de Zimmermann; otra á la agricultura, la yacitada del Coronel ruso. La de Zimmermann lo mismo taladra que pulimenta, lo mismo tornea que aplana, lo mismo cepilla los dientes de las ruedas cilíndricas que los de las cónicas, lo mismo opera sobre ángulos que sobre círculos, lo mismo dá forma al hierro que labra y talla la madera, lo mismo ejerce su accion de abajo arriba que de arriba abajo. Dotadas de una extraña movilidad muchas de sus partes, y sobre todo susceptibles de ser cambiadas algunas por un gran número de herramientas de distintas clases, sino lo hace todo, que no es posible que á tanto llegue máquina ninguna, verifica tantas y tales operaciones que seria muy difícil encontrar hombre que las hiciere, aun cuando se le buscase entre los más generales y más prácticos.

Pero harto se comprenderá que no es de esa máquina de la que pienso hablar. Exige el plan de este imperfecto trabajo que circunscriba aquí á la ideada para el cultivo, la cual llegó á Billancourt dias antes de que la Exposicion se cerrase, y no ha sido por tanto vista de muchos de nuestros compatriotas. Ejecuta esta máquina, como ya dije, desde el arado hasta la siembra; de tal modo, que con ella sola, convenientemente armada de todos los aperos que pone en juego, se pueden roturar y labrar extensos territorios sin mas fuerza por ahora que la de sangre. Es bastante pesada, pues aunque va, como es de suponer, sobre ruedas, necesita para su movimiento de seis buenos caballos normandos, ó lo que es lo mismo, de doce á catorce de nuestras mejores mulas; pero esto no es inconveniente sino para las pequeñas propiedades, que no han sido por cierto objeto del invento. Precisamente destina el Coronel Christophoff su máquina á fertilizar los campos de Nixopol, su patria, campos vastísimos, difíciles de reducir á cultivo sin tan poderosos instrumentos.

Colócanse en este aparato de tres á 16 rejas, y se puede labrar con él, ya arañado simplemente la tierra, ya abriendo surcos de más de 40 centímetros. Quitanse luego las rejas y se las sustituye con otras herramientas, que con la mayor facilidad se arman y se desarman. Si se le ponen escarificadores, escardas; si extirpadores, arranca las más hondas raíces; si azadones mecánicos, cava; si sembradores siembra y cubre la simiente; si rastros, desbroza y recoje la yerba seca. ¿Exige una sola faena para su complemento dos ó más operaciones? Se le aplican los útiles necesarios y las practica á un mismo tiempo. En uno de los experimentos que en Billancourt se hicieron, se la armó á la vez de 16 vertederas, una sembradora, una rastro de hierro y un tulo. Sembró, cubrió, desbrozó, y limpió la tierra, abrazando una faja de labor ancha de 10 varas. Esta máquina, del mismo modo que la de Zimmermann, es, como se vé, más que un artificio nuevo, un aparato destinado á poner en movimiento y á coordinar las máquinas y herramientas ya conocidas, multiplicado por este medio su utilidad y su fuerza. Sistematizar con todos los elementos dispersos de un arte, de una práctica ó de un orden cualquiera de ideas, no es sino para muy superiores inteligencias. Los inventores de las máquinas especiales es muy probable que no hubiesen llegado nunca á tanto. El don de generalizar es concedido á pocos y casi siempre negado á los hombres de pormenores de menuda análisis. Concluyo aquí en rigor la primera parte de mi tarea. No pienso, contodo, pasar á la segunda sin que haya dicho algo acerca de los productos agrícolas que expusimos. Veamos lo que, sin todos esos grandes inventos de que acabo de hablar, obtienen nuestros labradores, y podremos juzgar por ahí lo que obtendrían si llegasen á aplicarlos.

La bondad y la riqueza de nuestro suelo son tales,

que á pesar del grande y lamentable atraso en que vivimos, hemos hecho en agricultura un papel brillante. Se nos ha dado un gran número de medallas de bronce, de plata, de oro, y para más honor, se nos ha declarado, respecto de algunas producciones, fuera de concurso. Los productos coloniales no nos han enaltecido menos que los de la Península. Y sin embargo, ¿qué de cosas no expusimos que habríamos podido presentar con gran ventaja sobre las demás naciones? No teníamos en el Campo de Marte sino 88 clases de vino, cuando no bajan de 1,500 las que se conocen en España. Apenas si había vinos añejos. No se los encontraba en poca ni en mucha cantidad de mora, de ciruela ni de madroño. Aguardientes no faltaban, pero sí el de arroz y el justamente celebrado aceite de anís de Zamora. No figuraba en ninguna parte la sidra de Asturias. Escaseaban los licores. No estaban grandemente representados los aceites.

(Se continuará.)

VETERINARIA MILITAR.

Han sido nombrados profesores veterinarios para el regimiento Cazadores de Tetuan, de nueva creacion, D. Millán Andrés y Carrera, D. Francisco Rodriguez Alvarez y D. Cipriano Aramburo y Diez. Para el de Cazadores de Castillejos, D. Ramon Mendivezua y Olano, don José Sampedro y Guzman y D. Domingo Rio y Azamay. Para el primer regimiento de Artillería de montaña, D. Domingo Ruiz y González, D. Martin Ibarz y Nadal y D. Pedro Montoya y Sanz. Para el regimiento de Numancia, en reemplazo de D. Pedro Montoya, D. Pedro Sausó y Martí. Para el regimiento de Sagunto, don Buenaventura Calvo y Castro, en la vacante que deja D. José Velázquez y Salinas, que queda de reemplazo. Para el regimiento de Talavera, don Benito Torres Manzanares, que era supernumerario, y queda efectivo en la vacante que deja D. Antonio Lara y Ramos, el cual pasa de reemplazo al depósito de sementales de Sta. Cruz de Iguña. Para el depósito de sementales de Leon, don José Losada de Prado; y para el de Lugo, D. Luciano Velasco Cuadrillero.

Ha fallecido en la isla de Cuba el profesor D. José Gomez Segura.

Ha pasado á la isla de Cuba con el empleo de primer profesor D. Vicente Miguel y Sierra.

MADRID: 1869.

Imp. de L. Maroto, Cabestreros, 26.